



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, cuatro (4) de agosto de 2023.

Proceso	Reivindicatorio
Actuación	Auto requiere demandante
Radicado	08634408900120220014500
Demandante	Carlos Mario Ramos Mesa
Demandado	Alicia Córdoba de la Hoz

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho cuaderno de medidas del proceso ejecutivo de la referencia.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el 5 de junio de 2023 se ordenó:

1º. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada KAREN CECILIA CARO GOMEZ C.C 22.605.886, como empleada de la empresa INGENEIRIA E NVERSIONES LASKO S.A.S

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En correo del 30 de junio de este año se remitió oficio de embargo y se le indicó al demandante lo siguiente:

REMISION OFICIO RADICADO 2022-145

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanagrande

<j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/06/2023 12:38 PM

Para: Rafael Jesus Florez Rodriguez <raf12509@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (68 KB)

31OficioEmbargo2022-00145.pdf;

BUENAS TARDES,

EN EL PRESENTE CORREO SE REMITE OFICIO COMUNICADO EN AUTO DE 05 DE JUNIO, TENER ENCUESTA QUE PARA EL ENVIO POR PARTE DEL JUZGADO ES NECESARIO QUE SE APORTE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD A OFICIAR.

En ese orden, se requerirá a la parte demandante a fin de que informe y allegue las constancias de radicación del oficio de embargo ante la entidad correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REQUERIR** a la parte demandante para que informe y allegue las respectivas constancias de radicación del oficio de embargo ante INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S., a fin de verificar la consumación de la medida cautelar.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a53724a12acdb74f16334cbb505b90aaed9bc034c3db3895b4572be8cc0b1**

Documento generado en 04/08/2023 02:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>